



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

REQUIERE CURADORA							
FECHA	DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00891	00
EJECUTANTE	PORVENIR S.A						
EJECUTADO	MEGASEO SIEMPRE EFICIENTES S.A.S						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo, en atención al memorial que antecede el Despacho le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la parte ejecutante **PORVENIR S.A**, y en los términos del poder que le fuere conferido al Dr. **JUAN DAVID RÍOS TAMAYO** identificado con T.P. No. 253.831 del C.S. de la J., abogado titulado y en ejercicio, de conformidad con lo revisado por este Despacho en la página oficial de Rama Judicial. Lo anterior de conformidad con el Artículo 75 del C.G.P.

Por otro lado, revisado el expediente se encuentra que mediante auto del 20 de diciembre de 2019 se designó como Curadora Ad-Litem de la parte ejecutada a la Dra. ANDREA CAROLINA MUÑOZ ÁLVAREZ, la cual fue debidamente notificada según guía de envío aportada y quien no se ha pronunciado respecto del nombramiento, por tal motivo se le requiere para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva aceptar el nombramiento o enviar certificación donde acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, lo anterior conforme al numeral 7 del artículo 48 del G.G.P.

Por último, teniendo en cuenta solicitud realizada por la apoderada de la parte ejecutante se remite nuevamente oficio a dirigido a Transunion.

Por secretaría expídanse los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c4f2600eba065b0c509922650cadd0d0668f6bb911336fde475a8773f10c7a**

Documento generado en 02/12/2021 02:39:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>